



Resolución Viceministerial

N° 0007-2021-IN-VOI

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTOS, la solicitud de defensa legal, del 03 de noviembre de 2021, presentada por el General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Cayas Medina, y el Dictamen, del 24 de noviembre de 2021 de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, establece que “(...) *el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior brindarán, respectivamente, defensa legal a los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro y personal de tropa licenciada, así como al personal de la Policía Nacional en situación de actividad, disponibilidad o retiro, que se encuentren comprendidos o involucrados en investigaciones y/o denuncias ante el Ministerio Público, o procesos judiciales ante el fuero común por presunta comisión de delitos contra los derechos humanos, en el ejercicio regular de sus funciones*”;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, “*las solicitudes de defensa legal serán presentadas directamente ante el Ministerio correspondiente, por el interesado o mediante representante debidamente acreditado para el efecto (...)*”, las cuales serán derivadas ante la Comisión de Defensa Legal respectiva, cuyos miembros serán designados mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, a fin que evalúe su procedencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, del 13 de mayo de 2015, se conforma la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior, la cual tiene como función emitir un Dictamen respecto de la procedencia o improcedencia de las solicitudes de defensa legal que se presenten, así como el respetivo proyecto de Resolución Viceministerial a ser suscrito por el Viceministro de Orden Interno, mediante el cual se acepte o deniegue lo solicitado;

Que, mediante escrito presentado el 03 de noviembre de 2021, el General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Cayas Medina, solicita defensa legal en relación al proceso penal seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Homicidio Calificado, Lesiones Graves, y contra la Administración Pública - Abuso de Autoridad, en el contexto de violación de Derechos Humanos en agravio

de Jordan Inti Sotelo Camargo y otro, que en la actualidad se ventila ante la Primera Fiscalía Penal Supraprovincial del Distrito Fiscal de Lima - Carpeta Fiscal N° 54-2020;

Que, mediante Dictamen, del 24 de noviembre de 2021, la Comisión de Defensa Legal emite opinión favorable respecto a la procedencia de la solicitud de defensa legal presentada por el General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Cayas Medina, atendiendo a que el delito por el cual se viene procesando al solicitante se encuentra contemplado dentro de la categoría de delitos contra los Derechos Humanos, considerando que la vida es uno de los Derechos Humanos Universales recogido y aceptado en nuestra Constitución Política, así como en diversos Instrumentos Internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, que designa la conformación de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de defensa legal presentada por el General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Cayas Medina, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Defensoría de la Policía y la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior adopten las acciones para la contratación del servicio de defensa legal a favor del General de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Cayas Medina y la ejecución de los gastos respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique al interesado, a la Defensoría de la Policía y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Oscar William Gonzales Rabanal
Viceministro de Orden Interno
Ministerio del Interior